

Indulgencias que la Santidad de Nuestro Señor Clemente Papa X. concede alas Coronas, Rosarios, Im-  
magines, Cruces, y Medallas benditas en ocasion de la Canonizacion de los Sanctos Confesores  
Caetano, Francisco de Borja, Felipe Benicio, Luis Beltran, y de S. Rosa Virgen del Peru.



38

Vien acostumarà dezir por lo menos vna vez en la semana la corona del Señor, o la de nuestra Señora; o el Rosario, o su tercera parte; o el oficio Diuino, o el menor de nuestra Señora, o el de los santos; o los siete Salmos Penitenciales, o los Graduales; o acostumarà visitar los encarcelados; o acudir a los pobres, o hacer alomenos por vn quarto de ora oracion metá, y confesandose cō Confesor aprobado por el Ordinario, y comulgado en qualquiera de las fiestas de nuestro Señor, y de la Virgen Maria que celebra la S. Yglesia; esto es Nacimiento, Circuncission, Epifania, Resurreccion, Ascension, Pentecostes, Trinidad, Corpus Christi, Concepcion, Natiuidad, Presentacion, Visitacion, Anunciacion, Purificacion, y Assumpcion de la B. Virgen; O en el dia de la Natiuidad de S. Iuan Bautista, o en el de los Santos Apostoles S. Pedro, y S. Pablo, o en alguna de estos cinco Santos canonizados, o en el de todos los Santos, o en el dela dedicacion de la propia Yglesia, o en el del Patron, o Titulo della, deuotamente rogará a Dios por la extirpacion de las heregias, y por la propagacion dela fee Catholica, y por otras cosas necessarias ala S. Madre Yglesia; en qualquiera de los dichos dias gane Indulgencia plenaria. Quien ayunará la vigilia de alguno de los sobredichos cinco Santos confesandose comulgará en el dia de su fiesta, y rogará, como arriba queda dicho, alcanzará todas las vezes indulgencia plenaria. Quien oír Misa, o si confesado, y comulgado la oyrá en el Altar donde está la imagen, o el cuerpo, o qualquiera reliquia de vno de los sobredichos Santos en vn dia de cada mes, a su eleccion; rogando, como arriba queda dicho; ganará induigencia plenaria. Quien arrepentido de sus peccados, con proposito de enmendarse, visitará en vn mesmo dia siete Yglesias, a su eleccion, y donde no ay siete Yglesias, visitará todas aquellas, que alli huuiere, y haviendo solo vna, visitará todos los altares della assi mesmo rogando por la extirpacion de las heregias, &c. vna vez al año gane las indulgencias de las siete Yglesias de Roma. Quien pensará deuotamente en algun misterio de la Passion de nuestro Señor, y en reuerencia de la misma passion besará con humildad la tierra siete vezes; en a quel dia ganará la indulgencia dela Escala santa, y esto será vna vez al año. Quien hará vn verdadero acto de arrepentimiento de sus peccados, con firme proposito de enmendarse; O quien exercitará qualquier acto de virtud, a exemplo de los sobredichos Santos; gane todas las vezes siete años, y otras tantas quarantenas de indulgencia. Quien leerá algun capitulo dela vida de los sobredichos Santos, o visitará su altar, o venerará su imagen, rogando por la exaltacion dela santa Yglesia, y por la conuercion de los pecadores; gane todas las vezes cien dias de indulgencia. Qualquiera que se exercitará en la deuocion del SS. Sacramento del Altar, o de la Virgen Maria, meditando a quel misterio, y los beneficios que a nos otros por el nos bienen, o copadeciendo nos de los dolores que sintio la B. Virgen por la passion y muerte de su Hijo, o en otra forma reberenciará el Santissimo Sacramento, y rogando por las necessidades de la S. Yglesia, gane cada vez 100. dias de Indulgencia. Quien hará limosna a los pobres, o les instruyrá en las cosas de la fee, o buenas costumbres; o procurará que esto lo hagan otros; todas las vezes gane cien dias de indulgencia. Quien estando en Roma, o en su distrito por espacio de veynte millas por legitimo impedimento, no podrá estar presente ala benedicion solemne que el Sumo Pontifice fuele dar en el dia de Pasqua, y dela Ascension, si confesado, y comulgado, rogará por la extirpacion de las heregias &c. ganará la indulgencia como si estuuiera presente: La qual indulgencia ganará assi mesmo el que estuuiere fuera de Roma y del dicho distrito en qualquier lugar que este; aunque no este impedido; haziendo lo sobredicho. Quien encomendará deuotamente su alma a Dios en el articulo dela muerte, y juntamente recurrirá ala intercession delos sobredichos Santos, o ala de vno dellos con la boca, y no pudiendo, con el corazón, haviendo confesado, y comulgado, y no pudiendo alo menos, contrito gane indulgencia plenaria de sus peccados. Todas las sobredichas Indulgencias se pueden aplicar alas almas de Purgatorio por modo de suffragio. Para ganar estas Indulgencias basta tener vna Corona, o Medalla &c. bendita de Su Santidad con las mismas Indulgencias, haziendo los actos señalados arriba; aunque se deuan hazer por otra obligacion. Para Su Santidad, que en la distribucion, y vfo destas Medallas, Coronas &c. se obserue el decreto dela feliz memoria de Alexandro VII. estampado en 6. de Febrero de 1657. esto es que las Medallas, Coronas &c. benditas con las sobredichas Indulgencias, no passen de la persona de aquellos, a los quales seran concedidas, o de aquellos a quien por estos seran distribuydas la primera vez, y que no se puedan prestar a otros, ni darse por ruegos a estos, de otra fuerte pierdan la Indulgencia que tienen, y que perdiendose vna no se pueda substituir otra en su lugar; no obstante qualquiera concession, y priuilegio en contrario. Su Santidad prohibe la estampa destas Indulgencias en qualquiera otro lugar, fuera de Roma.

Michael Angelo Ricci Secr.